982/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "INFORME DE LA MAGISTRADA SANDRA T. BAZÁN SILVERO EN LA RECUSACIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA PROM. POR EL ABG. ALEJANDRO VALIENTE MARTÍNEZ EN EL EXP: CARLOS CUEVAS CUBILLA C/ JORGE ANTONIO TORRES ARCE S/ REINTEGRO AL TRABAJO Y COBRO DE GUARANÍES".----

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 28-02-2024

A.I. Nº..140.....

Asunción, 28 de febrero del 2.024.-

VISTA: La recusación "sin expresión de causa" planteada por el Abogado Alejandro Valiente Martínez, en representación de Carlos Cuevas Cubilla, contra la Magistrada Sandra Teresita Bazán Silvero, Miembrc del Tribunal de Apelación en lo Laboral, Segunda Sala, y;-----

C O N S I D E R A N D O:

El aludido profesional, mediante escrito obrante a f. 1 de autos, recusó "sin expresión de causa" a la citada Magistrada.----------

La recusada elevó el informe previsto en el Artículo 31 del Código Procesal Civil (f. 2).----------

El Artículo 16 del Código Procesal del Trabajo dispone: *"El nombramiento, deberes y atribuciones, responsabilidad, potestades disciplinarias, enjuiciamiento, inamovilidad, recusaciones e inhibiciones de los jueces y magistradcs del fuero laboral, se regirán conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia de la República, salvo en lo especialmente previsto en este Código".*-------

A su vez, el Artículo 206 del Código de Organización Judicial, establece: *"Está prohibida la recusación sin causa de Magistrados y Funcionarios Judiciales".*----------

Al respecto, se observa que la recusación "sin expresión de causa" no está permitida en la Jurisdicción Laboral, por expresa disposición de la Ley, según así lo dispone el mencionado Artículo del Código de Organización Judicial, normativa general que rige el Instituto de la

recusación. Asimismo, cabe señalar que las disposiciones del Código Procesal Civil sólo son aplicables supletoriamente ante ausencia normativa expresa, lo cual no ocurre en este caso en particular.----------

Por lo expuesto, corresponde rechazar la recusación "sin expresión de causa" planteada por el Abogado Alejandro Valiente Martínez, en representación de Carlos Cuevas Cubilla, contra la Magistrada Sandra Teresita Bazán Silvero, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Laboral, Segunda Sala.----------

Por tanto, la Excelentísima,----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

RECHAZAR la recusación "sin expresión de causa" planteada por el Abogado Alejandro Valiente Martínez, en representación de Carlos Cuevas Cubilla, contra la Magistrada Sandra Teresita Bazán Silvero, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Laboral, Segunda Sala, por las motivaciones expuestas.----------

DEVOLVER estos Autos al Tribunal de origen.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simon
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario